REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5 - 1816
22 AGO. 2002

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución N° 8211 de 1989, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352/2000 expedido por el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde a las direcciones seccionales de salud, ejercer la vigilancia y control de los profesionales de la salud, mediante la autorización e inscripción de los títulos expedidos por las instituciones de educación superior, para el debido ejercicio de la profesión.

2. Que: **GLORIA CRISTINA ARDILA MOLINA**, con cédula de ciudadanía N° 43.835.910 expedida en ITAGUI, solicitó a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, la autorización e inscripción del título de **PSICOLOGA**, que le fue otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, según acta de grado N° 447-2001 otorgada el 27 DE OCTUBRE DE 2001

3. Que dicho título se encuentra debidamente registrado por LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, con el N° 000006046 libro I folio 346-347 del 10 DE OCTUBRE DE 2001

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a **GLORIA CRISTINA ARDILA MOLINA,** con cédula de ciudadanía N° 43.835.910 expedida en ITAGUI, para ejercer la profesión de **PSICOLOGA**, en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la seccional de salud del departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Decreto N° 01 de 1984

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el 22 AGO. 2002

EL SECRETARIO SECCIONAL
DE SALUD DE ANTIOQUIA

GABRIEL JAIME GUARÍN ALZATE

Gloria V.

Powered by CamScanner